







NÚMERO DE CONVENIO: ICATCAM-DJ/008/2022

ANTECEDENTES:

- Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1, 3 y 4, establecen que todas las personas gozaran de los Derechos Humanos contenidos en esta constitución y en los tratados internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías de su protección. De igual manera se estipula que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, especialmente garantizar que todo individuo tiene el Derecho a recibir Educación y que el Hombre y la Mujer son iguales ante la Ley.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, determina que la educación comprenderá, además de las transformaciones necesarias para responder a las condiciones cambiantes del país, las indispensables para que se oriente hacia el logro de los objetivos relevantes, de diversos grupos de población que la demandan, contribuyendo así, al proceso para su desarrollo y bienestar.
- III. Que, en el marco de dicho plan, se expidió el Programa Nacional para la Modernización Educativa, el cual establece entre sus acciones principales, que el incremento adicional de la demanda, se atenderá con nuevos servicios educativos descentralizados de capacitación formal para el trabajo, que propicien una participación más efectiva de los gobiernos estatales y favorezcan una mejor vinculación, con el sector productivo de bienes y servicios.
- IV. Que el programa contempla fomentar la participación de los gobiernos estatales, en la creación, mantenimiento y expansión de los servicios de capacitación formal para el trabajo, orientando su crecimiento hacia las regiones, donde haya que impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.
- V. Que, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 la educación es y debe ser una de las bases fundamentales del desarrollo en el presente y el futuro, y debe responder



0

Av. Miguel Alemán, Lote. 15, Inter. 16, Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche. Teléfonos: (981) 81 61510, (981) 81 14960. www.icatcam.edu.mx













a las necesidades que nuestro estado presenta, tanto en el ámbito económico, social, cultural y ambiental; esta visión permitirá vincular de manera integral la formación de capital humano a la resolución de los problemas que nos aquejan para así contribuir en mejorar las condiciones de vida de todas y todos los campechanos.

- VI. Que, de acuerdo con el diagnóstico del proceso de desarrollo estatal, precisa en el reglón educativo, fortalecer y coordinar la capacitación formal para el trabajo, en todos sus niveles y modalidades, para apoyar los programas regionales de desarrollo.
- VII. Que es intención del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM), estimular significativamente la capacitación formal para y en el trabajo. Las instituciones de capacitación deberán ofrecer programas formales, pertinentes y acreditados, además de cursos de capacitación basados en Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL), acordes con la demanda de los trabajadores y empleadores de los distintos sectores productivos para elevar los niveles de competitividad y productividad de las empresas.
- VIII. Estableciendo que para afrontar los retos que en materia de competitividad y empleo enfrenta la entidad, el sistema educativo estatal debe ofrecer opciones de capacitación flexibles que permitan a quien se prepare, obtener el reconocimiento oficial o la certificación por competencias laborales.
- **IX.** En este sentido, se deberán impulsar en la sociedad campechana, programas y acciones de educación y capacitación, con criterios de certificación de competencias, tendientes a incrementar la competitividad y las posibilidades de empleo.

DECLARACIONES:

I DEC	LARA	EL "	ICAT	CAM":								
Δ.	Que	es	un	Organismo	Descentralizado	de	la	Administración	Pública	del	Estado	de

- B. Que el C. Juan Pedro Huchín Tuz, tiene personalidad jurídica para representar en este acto al ICATCAM en su carácter de Director General, como lo acredita con el nombramiento conferido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 06 de octubre de 2021, mismo que no le ha sido limitado o revocado, por lo que cuenta con las facultades otorgadas por los artículos 22 fracción I y 68



9



2

/ O









	de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, así como los artículos 7 fracción V y 25 fracción I, del citado Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.
c.	Que, de conformidad con el artículo 6º del mismo Acuerdo del Ejecutivo, el ICATCAM , tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo, proporcionando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el sector productivo de garantizar las necesidades del desarrollo estatal, regional y nacional.
D.	Para dar cumplimiento a sus funciones y objetivos, cuenta con 06 planteles en los municipios de Champotón, Calkiní, Escárcega, Candelaria, Carmen e Xpujil y 05 unidades móviles, distribuidos en los municipios de Palizada, Tenabo, Hecelchakán, Seybaplaya y Dzitbalché, así como, en la localidad de Dzibalchén del Estado de Campeche.
E.	Que tiene establecido su domicilio en Avenida Miguel Alemán, Lote 15, Interior 16, Zona Fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; y que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Registro Federal de Contribuyentes (ICT9308273W2), mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
II DEC	Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas según consta en el l artículo 1 de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, "EL COBACAM" integrado al sector paraestatal, constituida por decreto número 65 de fecha 30 de agosto de 1990 emitido por la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche
A.	Que el C. Ánuar Dáger Granja, es el Director General cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 22 fracciones I y 11 de la Ley de la Administración Paraestatal del Estado de Campeche y 16 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, que estipula que los titulares de las Dependencias señaladas en el Artículo 22 de la citada Ley, quedan facultados para que, en representación del Colegio, suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos, dentro de la órbita de sus atribuciones.
В.	Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente contrato el ubicado en Calle Castillo Oliver, número 14, entre calle Lorenzo Alfara Alomía y venida Miguel Alemán, Área Ah Kim Pech, Código Postal 24014, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, México, se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Registro Federal de Contribuyentes (CBC900824F44)

Av. Miguel Alemán, Lote. 15, Inter. 16, Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.











III. A	The second secon
	las facultades conferidas por sus representados no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna, por lo que a la firma de este Convenio se encuentran en pleno vigor. Conocen, aceptan y se obligan en los términos de este instrumento y demás disposiciones legales que rigen la ejecución y el cumplimiento del mismo.
В	
C	. Que, conforme a lo anterior, ambas partes desean vincular sus esfuerzos con el propósito de asegurar el desarrollo y permanencia académica
D	
E	En la celebración del presente Convenio, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, en términos de lo establecido en el artículo 1º Constitucional y de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, de los que el Estado Mexicano sea parte
F.	
v sun	expuesto lo anterior, es su voluntad establecer lazos de colaboración en actividades conjuntas nar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente Convenio General de lación y Coordinación Interinstitucional, motivo por el cual suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones para que el Estado de Campeche, cuente con mejores oportunidades de capacitación y empleo, que permita contar con mano de obra calificada en el sector laboral, con base en ello, "LAS PARTES" acuerdan realizar conjuntamente actividades de apoyo específico y de carácter educativo, dentro del marco de sus intereses propios y de objetivos comunes. Con tal propósito el "ICATCAM" podrá con previo consentimiento de "EL COBACAM" en cada caso, vincular a sus instructores con el personal de la



9

Av. Miguel Alemán, Lote. 15, Inter. 16, Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche. Teléfonos: (981) 81 61510, (981) 81 14960. www.icatcam.edu.mx



4









misma y al sector que represente, a fin de implementar la realización de actividades educativas en el marco de los acuerdos de ejecución que se generen, mismos que serán parte del presente

SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL "ICATCAM". - Para dar cumplimiento al presente Convenio el "ICATCAM" se compromete a:

- 1. Brindar sus servicios de capacitación laboral, de conformidad con la normatividad aplicable, que para tal efecto se requiera, con base a la demanda y disponibilidad de ambas partes. El "ICATCAM" ofertará los cursos que en su momento requiera "EL COBACAM".
 - Este Convenio se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública, para la impartición de cursos de capacitación en sus diferentes modalidades, ofreciendo diversos cursos tales como:
 - Cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE) para la formación o actualización en cualquier tema laboral.
 - Cursos regulares de especialidades.
 - Cursos de extensión no regulares y extramuros.
 - Cursos de Capacitación y Evaluación basada en competencias laborales (Reconocidos por CONOCER).
 - Cursos del idioma inglés.
 - Cursos del programa de formación para emprendedores.

La mayoría de programas de cursos y especialidades que se imparten, se encuentran elaborados con base en Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL), y en su totalidad están autorizados por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.

- 2. Realizar actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de caracteres académicos, relativos a sus funciones y atribuciones de "LAS PARTES", desarrollaran programas o proyectos de cooperación en materia de capacitación y adiestramiento para el trabajo que posicionen a cada una o en conjunto su imagen en sus ámbitos de competencia.
- 3. Generar una difusión reciproca de las actividades que realizan las partes en sus medios de comunicación, y de ser posible presupuestalmente, generar la difusión de acciones y programas conjuntos en otros medios de difusión, previo acuerdo.-----

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL COBACAM". - Para dar cumplimiento al presente acuerdo, "EL COBACAM" se compromete a:

- 1. Otorgar facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia que el "ICATCAM" realice.
- 2. Facilitar los espacios para poder realizar la capacitación, evaluación y certificación de su personal directivo, docente, administrativo y manual, que así lo requiera.
- 3. Sensibilizar al personal institucional y al personal de las empresas afiliadas y al público general en la importancia de que sus trabajadores se capaciten y certifiquen en competencias laborales específicas, que permita elevar la productividad y competencia del capital humano del Estado.
- 4. Que los educandos cumplan con todos los objetivos del plan de capacitación, presten sus prácticas complementarias siendo inherentes al curso o especialidad que hayan recibido.
- 5. Organizar, difundir y promover los cursos solicitados al "ICATCAM", cuya apertura estará



Av. Miguel Alemán, Lote. 15, Inter. 16, Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Teléfonos: (981) 81 61510, (981) 81 14960.

www.icatcam.edu.mx











sujeta a un mínimo de participantes inscritos; en caso que no se reúna el número se avisará al "ICATCAM".

- 6. Supervisar que se lleve a cabo la capacitación objeto del presente Convenio y dar seguimiento a las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de caracteres académicos y relativos a sus funciones y atribuciones de "LAS PARTES".
- 7. Realizar actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de caracteres académicos y relativos a sus funciones y atribuciones de "LAS PARTES", que posicionen a cada Institución o en conjunto su imagen en sus mercados, respetando las agendas programadas de cada Institución.
- 8. "EL COBACAM", se compromete a aceptar a los educandos instruidos por el "ICATCAM" en actividades afines a la Institución durante la vigencia del presente Convenio para la realización de prácticas profesionales, en el tiempo que sea Convenio, sin que esto comprometa a una relación laboral, para ninguna de las partes.
- 9. Generar una difusión reciproca de las actividades que realizan "LAS PARTES" en sus medios de comunicación, conforme a su disponibilidad financiera del ejercicio fiscal

CUARTA. - ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL "ICATCAM". - El "ICATCAM" realizará las siguientes actividades de carácter académico:

- 1. Evaluar la operatividad de los cursos en los aspectos normativos, técnicos, académicos y docentes, sobre la base de los lineamientos establecidos.
- 2. Asesorar y verificar la impartición de los cursos.
- 3. Difundir las normas técnico-pedagógicas y administrativas que regulen la evaluación de los aprendizajes en los educandos.
- 4. Verificar el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos para los registros de inscripción, acreditación y expedición de documentos de acuerdo al tipo de certificado.
- 5. Validar el saber demostrado con diploma a los educandos que acrediten los cursos de capacitación que imparta el "ICATCAM" siempre que los educandos cumplan en tiempo y forma con los requisitos que solicita el "ICATCAM".
- 6. Difundir las normatividades, guías y lineamientos para llevar a cabo las actividades de capacitación ya sea de la Entidad de Certificación y Evaluación o de cualquier otro curso que el " ICATCAM" imparta.
- 7. Designar a la Dirección de Vinculación y la Entidad de Certificación y Evaluación del "ICATCAM" para que se responsabilicen de las asesorías en las actividades que se están conviniendo.
- 8. Atender las solicitudes de grupos de capacitación, tomando necesariamente en cuenta que:
 - No existan programas que dupliquen esta acción.
 - No afecte la planeación anual de los cursos programados por ella misma.
 - Acordar con el grupo solicitante el espacio y equipo para impartir el curso solicitado.
 - Que el curso solicitado contribuya al desarrollo económico y social del sector. .----



Av. Miguel Alemán, Lote. 15, Inter. 16, Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.











QUINTA. - CONTRATOS ESPECÍFICOS. - "LAS PARTES" acuerdan que para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Convenio, celebrarán contratos o convenios específicos que se estimen pertinentes para la ejecución de este instrumento; los cuales deberán constar por escrito para determinar y establecer los propósitos y alcances. El contrato o Convenio específico deberá incluir entre otros:

- a) El curso a impartirse.
- b) El costo del curso.
- c) Fecha de inicio y término del curso en específico.
- d) Requisitos necesarios que garanticen el buen desarrollo de los cursos. -----

SEXTA. - GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO. - Para la adecuada coordinación de acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente instrumento el "ICATCAM" y el "EL COBACAM" formarán un Grupo Técnico de Trabajo integrado por representantes de cada una de las partes. Por parte del "ICATCAM" deberá de haber un representante de la Dirección Técnica-Académico y un representante de la Dirección de Vinculación. "LAS PARTES" designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a las siguientes personas:

Por parte del "ICATCAM": La C. Claudia Esperanza Villalba Calderón, Directora de Vinculación, con correo electrónico: vinculación@icatcam.edu.mx y el C. Noé Baltazar Tún Balam, Director Técnico-Académico con correo electrónico: academica@icatcam.edu.mx

Por parte de "EL COBACAM": El C. Julio César Granados Canto, Director de Educación Continua con correo electrónico: julio.granados@cobacam.edu.mx y la C. Sac-Nicté Campos López, Jefe de Departamento con correo electrónico: sacnite.campos@cobacam.edu.mx

El Grupo Técnico de Trabajo tendrá a su cargo las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Crear un acuerdo de ejecución con las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de carácter académico y de otras índoles, de conformidad con las necesidades del "EL COBACAM" y la oferta que tenga en ese momento el "ICATCAM", de conformidad con su disponibilidad presupuestal;
- Generar las bases y la realización de contratos o convenios específicos, de ser necesarios para la adecuada vinculación entre las "LAS PARTES";
- Ser el enlace con las diversas áreas de cada una de las partes, que deban intervenir en la aplicación del acuerdo de ejecución;
- d) Generar los mecanismos de difusión necesarios para las partes;
- e) Establecer la normatividad aplicable en la ejecución de las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de carácter académico y de otras índoles;
- f) Designar a los servidores públicos pertenecientes a las partes, que realizarán la inspección y supervisión de las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de carácter académico y de otras índoles; y
- g) Todas aquellas acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los programas de ejecución que se deriven del mismo. ------

SÉPTIMA. - RELACIÓN DE COLABORACIÓN. - El personal técnico y administrativo designado por "LAS PARTES" para la ejecución de las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de carácter académico y de otras índoles, objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya



9

Av. Miguel Alemán, Lote. 15, Inter. 16, Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010
San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.













nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las dos partes. Por lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por "LAS PARTES".

DÉCIMA. - PUBLICACIONES CONJUNTAS. - "LAS PARTES" manifiestan que en el caso de ser

necesario hacer alguna publicación conjunta, esta deberá haber sido consentida por la otra parte por escrito y con anterioridad al acto.

DÉCIMA PRIMERA. - **CONFIDENCIALIDAD DEL CONVENIO.** - "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades en materia de este Convenio, en los casos en que ambas lo consideren necesario y de común acuerdo con anterioridad, y respetarán las disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

Enteradas las partes por el contenido y alcance legal de las presentes bases, lo firman por triplicado, conformidad en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



9

Av. Miguel Alemán, Lote. 15, Inter. 16, Zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C.P. 24010 San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche. Teléfonos: (981) 81 61510, (981) 81 14960. www.icatcam.edu.mx









Por el "ICATCAM": Por "EL COBACAM": C. Juan Pedro Huchín Tuz. C. Ánuar Dáger Granja. **Director General** Director General C. Claudia Esperanza Villalba Calderón. C. Julio César Granados Canto. Director de Vinduación Directora de Vinculación **TESTIGOS OPERATIVOS** Por "EL COBACAM": Por el "ICATCAM C. Sac-Nicté Campos López C. Noé Baltazar Tun Balam. Jefe de Departamento Director Técnico Académico

